

COPIA FOLIO 57



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1894-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 29 de setiembre de 2015

Visto: El Informe N° 1778-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 22.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1278-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1202-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01357 del 01.07.2015 y Acta de Fiscalización N°688-2015/MPS-SGCM-UFelM del 01.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado “ECOMODA TEXTIL SAC” , con RUC N° 20565460146 Responsable solidario Vanesa Seminario Sunción con DNI N° 40371621, Ubicado en Calle Grau N° 739 - Sullana, **“POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL”** con código de infracción C-245, Equivalente al 20% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1278-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01357 del 01.07.2015, con código de Infracción C-245, **“POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL”** Equivalente al 20% de la UIT.

Impuesta al administrado “ECOMODA TEXTIL SAC” , con RUC N° 20565460146 Responsable solidario Vanesa Seminario Sunción con DNI N° 40371621, Ubicado en Calle Grau N° 739 - Sullana por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01357.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-245, **“POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL”** Equivalente al 20% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **“ECOMODA TEXTIL SAC”** , con RUC N° 20565460146 Responsable solidario Vanesa Seminario Sunción con DNI N° 40371621, Ubicado en Calle Grau N° 739 - Sullana **“POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL”** con código de infracción C-245, Equivalente al 20% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada Ubicado en Calle Grau N° 739

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Ar chivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAR. DR. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES